



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00035 – 00, **INFORMANDO:** Que el Apoderado Judicial de la Parte demandante allega constancia de notificación personal y la Curadora Ad Litem de los indeterminados allega contestación de la demanda y propone excepciones. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito del siete (7) de septiembre reciente, allegado por el Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, con el que anexa constancia de notificación a la Sra. YENI ZULAY REINA MONTENEGRO, téngase por notificada a la Sra. YENI ZULAY REINA MONTENEGRO desde el día siete (7) de septiembre reciente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, estese a la espera del vencimiento del término de traslado para la contestación de la Demanda.-

Así mismo, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito de la fecha, allegado por la Dra. CAROL YESENIA DÍAZ CHAVARRO, mediante el cual contesta la demanda y se opone a las pretensiones; **córrasele** traslado a las partes de la contestación y la oposición formulada, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término de tres (3) días.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza